

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001 DE 2018

OBJETO: Contratar la suscripción al servicio de soporte, derechos de actualización de versiones y adquisición de licenciamiento para los módulos de la herramienta Proactivanet que posee la Función Pública, acorde con la Ficha Técnica del proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o de Hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración De Componentes de Sistemas

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, **FUNCIÓN PÚBLICA** realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se

puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Que el valor estimado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$177.663.966) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados al proceso, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Inversión, Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información TIC”, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 19418, del ocho (8) de febrero de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su constitución sea superior a un (1) año, al momento de presentar su propuesta y su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cierre de éste proceso.

En los casos en que se conformen sociedades, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que se presenten como mínimo tres (3) solicitudes, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, la participación en el presente proceso de selección quedará LIMITADA, y en consecuencia, solo podrán participar MIPYMES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, por tratarse de la contratación de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018) y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación Interno y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, y la compra en Bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, como herramienta para el proceso de Selección Abreviada que corresponde, a través del SECOP II.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso primero del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la

forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos Marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Función Pública dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato será de un (1) año, contado a partir del nueve (9) de abril del 2018, previo perfeccionamiento del mismo, registro presupuestal y aprobación de pólizas.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en la presente Convocatoria Pública, tal como lo dispone el Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.¹

Igualmente le serán aplicadas en el presente proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, las reglas especiales de los acuerdos internacionales establecidas en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente – M-MACPC-12

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Dentro del plazo establecido en el Primer Aviso de Convocatoria, en el Cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015, NO se recibieron manifestaciones de interés para limitar el proceso a MIPYMES; razón por la cual la participación en el presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYMES, y en consecuencia, podrán presentar propuesta todas las personas naturales y jurídicas

CRONOGRAMA:

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones.	23 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta las 5:30 pm del 28 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	2 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

¹ Regla 3, literal d, Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Plazo máximo para expedir adendas.	Hasta el 5 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de Cierre para presentar ofertas y apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos.	8 de marzo de 2018 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de presentación de ofertas	8 de marzo de 2018 a las 11:10 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas	Hasta el 13 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación y presentación del informe de verificación de los requisitos habilitantes.	13 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 16 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Reunión Comité de Contratación.	21 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe ajustado de verificación de los requisitos habilitantes.	21 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe ajustado de verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 27 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura y revisión de las propuestas económicas, Subasta Inversa Electrónica y adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	2 de abril de 2018 a las 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación de la resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de subasta	3 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y firma del contrato.	4 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Registro presupuestal	4 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Hasta el 9 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	9 de abril de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.